



- - - Yo, PATRICIO GARZA BANDALA, Notario 18 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), República Mexicana, CERTIFICO que del instrumento número 55,654, de 26 de noviembre de 2015, ante el suscrito Notario, como asociado de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria 195 de la misma Ciudad, inscrita el dos de febrero de dos mil dieciséis en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil "450033-1", se desprende que "AMX ECUADOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es una sociedad mexicana, existente y legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana. - - - - -

- - - De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - -
- - - "...- - - - A N T E C E D E N T E S - - - - -

- - - El compareciente acredita la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos que más adelante se protocolizan, con los documentos que a continuación se relacionan, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario, que la sociedad no ha sufrido modificación alguna distinta de las siguientes:- - - - -

- - - I.- CONSTITUCION Y...- Que por escritura ante mí, como asociado en este protocolo, número cuarenta y un mil ciento noventa y uno, de dieciséis de octubre de dos mil nueve, inscrita el veintiséis de noviembre siguiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Los Cabos, Baja California Sur, en el Folio Mercantil Electrónico "11323*4", se constituyó como mexicana "AMX ECUADOR, LLC", adoptando la modalidad de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en San José del Cabo, Baja California Sur, duración de noventa y nueve años, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: - - - -

- - - 1.- Promover, constituir, organizar, explotar, desarrollar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración, o liquidación. - - - - -

- - - 2.- La adquisición, enajenación y en general, la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título de crédito o título-valor permitido por la Ley. - - - - -

- - - 3.- Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, dibujos, modelos y diseños

industriales, avisos, know-how, modelos de utilidad, secretos comerciales e industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos, preferencias y concesiones para todo tipo de actividades, ya sea en México o en el extranjero. - - - - -

- - - 4.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar, el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley, de bienes muebles o inmuebles, necesarios a los fines de la sociedad. - - - - -

- - - 5.- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.- - - - -

- - - 6.- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar, toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. - - - - -

- - - 7.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval, de cualquier título o valores que la Ley permita. - - - - -

- - - 8.- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. - - - - -

- - - 9.- Amortizar sus propias acciones y, en su caso, emitir acciones de goce. - - - - -

- - - 10.- Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas o establecimientos. - - - - -

- - - 11.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, en las que la sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza. - - - - -

- - - 12.- La producción, transformación, adaptación, importación, exportación y la adquisición por cualquier título de maquinaria, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de todas clases. - - - - -

- - - 13.- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás



actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley, una sociedad Mercantil Mexicana. - - - - -

- - - 14.- La realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos sean de la naturaleza que fueren, en tanto se relacionen con los fines de la sociedad.-... - - - - -

- - - II.- CAMBIO DE DOMICILIO.- Que por escritura ante mí, actuando como asociado en este protocolo, número cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco, de once de abril de dos mil once, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Los Cabos, Baja California Sur, en el Folio Mercantil Electrónico "11323*4" y en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el Folio Mercantil "450033", se protocolizó el acta de las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea por los accionistas de la sociedad de que se trata, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez, en la que se acordó cambiar el domicilio de la sociedad de San José del Cabo, Baja California Sur, a México, Distrito Federal, reformando al efecto el artículo segundo de sus estatutos sociales.-..." - - - - -

- - - Se extiende la presente certificación a solicitud de "AMX ECUADOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la Ciudad de México, República Mexicana, a 14 de febrero de 2019.- Doy Fe.- - -



[Handwritten signature]



PATRICIO GARZA BANDALA
NOTARIO 18 DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ANTES DISTRITO FEDERAL
REPÚBLICA MEXICANA.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES



Dirección General Jurídica
de Estudios Legislativos
México

CDMX



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$	92.75
núm. Orden	5621

En México el presente documento público ha sido firmado por PATRICIO GARZA BANDALA quien actúa en calidad de NOTARIO N° 18 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARÍA No. 18 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por (el) C. DAVID ZARIÑANA RODRIGUEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL Y CONSULTAS JURÍDICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
CIUDAD DE MÉXICO el 15 de febrero de 2019
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
de Estudios Legislativos

9320180152455NP35XAJ/Capturado por DBG

Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/verificaAL/datosWeb.zul>

Clave-----> 1CE5DCC6E9601BA97E1DE9B3222DC91